

Quinta prueba:

Lugar: Academia de Asistencia Sanitaria, camino de Ingenieros, número 6, Carabanchel Bajo, Madrid.
Fecha: 26 de junio de 1989.
Hora: Nueve horas.

4.4 El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos que sus primeros apellidos comiencen por la letra «W» siguiendo el orden establecido en el alfabeto.

Madrid, 18 de abril de 1989.-El General Director de Enseñanza, José María Millán Morera de la Vall.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

8978 *ORDEN de 17 de abril de 1989 por la que se da nueva redacción a los artículos 1.º, 2.º y 7.º de la Orden de 4 de marzo de 1987, por la que se creó la Comisión Permanente de Selección de Personal para ingreso en los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado y Gestión de la Administración de la Seguridad Social, General Administrativo y Auxiliar de la Administración del Estado y Administrativo y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.*

Por Orden de 4 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 10) se creó la Comisión Permanente de Selección de Personal para ingreso en los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado y Gestión de la Administración de la Seguridad Social, General Administrativo y Auxiliar de la Administración del Estado y Administrativo y Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social.

Habiendo variado las circunstancias que determinaron la atribución a la Comisión Permanente de Selección de Personal del desarrollo y ejecución de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, cuya organización pasa a ser competencia de la citada Administración, aspecto este que, a su vez, incide tanto en la composición numérica de la Comisión Permanente como en la propia actuación de sus Comisiones Delegadas.

En su virtud, previo informe de la Comisión Superior de Personal, he tenido a bien disponer:

Artículo único: Los artículos 1.º, 2.º y 7.º de la Orden de 4 de marzo de 1987 quedan redactados en la forma que a continuación se transcribe:

«Artículo 1.º 1. Se crea la Comisión Permanente de Selección de Personal como órgano encargado de los procesos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Gestión de la Administración Civil del Estado, General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social y General Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Seguridad Social.

2. Asimismo se le podrá encomendar la selección del personal de otros Cuerpos y Escalas en los que el sistema de acceso tenga características similares a las de los Cuerpos anteriormente citados y las pruebas selectivas se celebren con carácter unitario, determinándose expresamente en las respectivas convocatorias.

Art. 2.º La Comisión Permanente de Selección de Personal está integrada por los siguientes miembros:

Presidente
Vocal Vicepresidente primero.
Vocal Vicepresidente segundo.
Vocal Vicepresidente tercero.
Trece Vocales.
Un Secretario, con voz y voto, nombrado entre los Vocales.

Art. 7.º Para aquellos ejercicios en los que las respectivas convocatorias exijan su lectura pública o, por el carácter descentralizado de su realización, requieran su inmediata corrección, se nombrarán Comisiones Delegadas de la Permanente, que estarán compuestas por cinco miembros, siendo necesario para su constitución y actuación la asistencia de, al menos, tres de ellos.

Las competencias de estas Comisiones Delegadas serán las necesarias para su adecuado funcionamiento así como para la calificación de los ejercicios a que hace referencia el apartado anterior, en los términos de la Resolución por la que se designen las mismas.

Sus componentes serán designados por el Presidente de la Comisión Permanente entre los miembros de la misma y el personal colaborador a que se refiere el artículo anterior.»

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de abril de 1989.

ALMUNIA AMANN

8979 *RESOLUCION de 17 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 36 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 18 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 17 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva asciende a una plaza y se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que ésta no sea cubierta se acumulará a dicho sistema.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

El Presidente del Tribunal número 1 del sistema general de acceso libre coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.